# BASES X VERSIÓN EXPOMIMBRE 2015

# “UN PASEO POR EL ARTE”

**12, 13, 14 Y 15 de Marzo de 2015**

La Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, invita a todos los **Artesanos** del país, a postular a la 10° Versión de la Muestra Artesanal, gastronómica y de productos agrícolas, que se realizará en la Plaza de Armas de esta ciudad, los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2015.

## OBJETIVO:

La Muestra “Expomimbre 2015”, promueve y fortalece el patrimonio cultural de la comuna de Chimbarongo, rescatando su identidad local y difundiendo el trabajo de los artesanos y artesanas del mimbre. Asimismo, estimula la capacidad creativa de los artesanos de todo el país, otorgando una ventana de exposición de sus obras, como una forma de revalorizar la autenticidad e idiosincrasia de nuestro pueblo.

Esta exposición, se caracteriza por tratarse de una muestra de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país, cuyas piezas son diseñadas y realizadas por sus creadores. De esta forma, el público asistente tiene la oportunidad de conocer, apreciar y adquirir trabajos artesanales y disfrutar de la demostración del oficio de sus autores.

Se contará también con un área de gastronomía, para que los visitantes puedan degustar una amplia variedad de productos.

## DE LOS PARTICIPANTES:

1. Podrán participar los artesanos mimbreros de la comuna de Chimbarongo, que soliciten ser parte de esta muestra y aquellos que sean especialmente invitados por la Comisión Organizadora.
2. Podrán postular todos los creadores de artesanías que cumplan con los siguientes requisitos:
3. Artesanos productores, que desarrollen artesanías tradicionales, representativas de su arte, siempre y cuando ellos mismos los confeccionen y no sean productos industrializados.
4. Artesanos productores, que desarrollen artesanías en materiales no tradicionales, siempre y cuando ellos mismos los confeccionen y no sean productos industrializados.
5. En ambos casos, las obras podrán ser realizadas en diversas técnicas artesanales, y deberán ser originales, producto del trabajo intelectual y material del autor.
6. Expositores de manualidades, calificadas por su calidad y originalidad.
7. Pintores, en las diversas técnicas de pintura.
8. Expositores gastronómicos, con comidas típicas y gourmet.
9. Expositores de repostería, mermeladas, dulces, conservas y frutos del país.
10. Expositores de zumos naturales; licores, vinos y cervezas artesanales.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ARTESANÍA

1. El artesano deberá elaborar, permanentemente, en su stand o local las artesanías, previamente autorizadas a exponer.
2. El artesano, deberá exponer **sólo** las artesanías autorizadas en el proceso de selección, a fin de favorecer la diversidad de manifestaciones artísticas.
3. El artesano, sólo podrá exponer artesanías de su creación, quedando prohibido exponer productos de reventa.
4. El artesano sólo podrá exponer artículos de la materialidad autorizada a exponer y por la cual fue seleccionado, pudiendo considerar distintas técnicas, conforme a selección autorizada por la Comisión Organizadora.
5. Los productos artesanales presentados en esta exposición, deben ser manufacturados y piezas únicas, en ningún caso deberán ser producidos en forma industrial.

## REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES DE GASTRONOMÍA Y REPOSTERÍA.

1. El expositor de gastronomía podrá exponer máximo dos productos, conforme a la selección previamente autorizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá, conjuntamente, el uso de productos agregados necesarios para el consumo de éstos los productos principales (mostaza, kétchup, pebre, ensalada, ají y papas cocidas)
2. Serán considerados productos principales, bebidas no alcohólicas, té y café.
3. El expositor deberá contar con todas las autorizaciones sanitarias pertinentes, emitidas por la Autoridad sanitaria.
4. El expositor gastronómico deberá traer su propia llave de agua y lavaplatos.
5. El expositor deberá contar con extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentre expirada, todo lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión organizadora a expulsar de la muestra al expositor. Esta medida, para prevenir incendios u otros accidentes en la muestra.

## PROHIBICIONES. Se prohíbe:

1. La participación en esta exposición de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes.
2. La exposición de expresiones artesanales no autorizadas.
3. La exposición de productos de reventa.
4. La exposición de productos gastronómicos, no autorizados.
5. El abandono de stand o local sin autorización de la Comisión Organizadora.
6. La venta de artesanías, y demás productos autorizados a exponer, fuera del horario de funcionamiento de la muestra.
7. La venta de productos gastronómicos fuera del horario de funcionamiento de la muestra.
8. La venta y consumo de alcohol en la muestra. Se exceptúa de lo anterior, las degustaciones de licores, vinos y cervezas artesanales seleccionados y autorizados a exponer, sujetos al cumplimiento de la Ley de Alcoholes y demás normas pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, el Veedor tiene la facultad de limitar el horario de funcionamiento de los stands de estos expositores, ante estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado de embriaguez.
9. Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas y microondas. Asimismo, se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional en los stands de artesanía o gastronomía. De infringirse esta prohibición, la Comisión Organizadora podrá expulsar de la muestra al expositor. Esta medida, se establece para evitar contaminación acústica, cortes eléctricos y demás accidentes por sobre consumo, respectivamente.
10. Se prohíbe que el expositor comparta su stand para exhibir o vender otros productos no autorizados. De incurrir en esta conducta, podrá sancionarse con la expulsión inmediata de la muestra.
11. **VEEDOR**

La Comisión Organizadora dispondrá de un equipo de veedores, encargados de fiscalizar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

Los veedores, tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores, de los requisitos de participación. Estas circunstancias, se dejarán consignadas en el libro registro de novedades, especialmente habilitado para estos efectos.

1. **APERCIBIMIENTOS Y SANCIONES**

a) **Amonestación y retiro de productos no autorizados**: si al realizar la fiscalización, los veedores, observan que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos de ser pertinente, bajo el apercibimiento, que de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva exposición y/o expulsión inmediata de la muestra.

b) **No volver a considerar su postulación a una nueva exposición**: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones menos graves. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior, impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual, deberá informar por escrito al veedor, y este dejar constancia de esta situación en el libro de novedades.

c) **Expulsión**: se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, una vez apercibido a no reiterar esta conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra, y que con posterioridad pretenda seguir participando de la misma.

Asimismo, se aplicará esta sanción al que con engaño en su postulación, resulte no ser Artesano y sus productos sean de procedencia industrial.

También se aplicará esta sanción por perdida del mobiliario entregado para el funcionamiento del stand, cuando esta sea por descuido o causa imputable al expositor seleccionado.

1. **DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Estas condiciones, se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar de la muestra, ya sea como artesanos mimbreros, artesanos en otras técnicas, expositores gastronómicos y otros.

1. Las bases estarán disponibles a partir del día 17 de diciembre de 2014, en la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511, y podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes, o descargables desde el sitio Web Municipal [www.municipalidadchimbarongo.com](http://www.municipalidadchimbarongo.com/)
2. Las postulaciones podrán efectuarse a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, ubicada en calle Javiera Carrera N° 511 o en el siguiente correo electrónico: [expomimbre2015@gmail.com](mailto:expomimbre2015@gmail.com)
3. Deberá adjuntarse a la postulación, al menos dos fotografías, a color, de su artesanía o producto a exponer, debiendo considerar al menos una de estas, el trabajo en taller del expositor (condición excluyente).

Las fotografías serán obligatorias, siendo rechazada la postulación que no las acompañe, y éstas no serán devueltas. En caso de postulación presencial, las fotografías deberán acompañarse previamente impresas.

1. En caso de postulación a través del correo electrónico, deberá acompañarse, en formato word, pdf o jpg, al menos dos fotografías, a color, de su artesanía o producto a exponer, cumpliendo las mismas condiciones señaladas en la letra c) anterior.
2. Las fotografías deberán ser de buena calidad visual, de tal forma que al imprimirlas su contenido sea legible.
3. En todos los casos, es responsabilidad del expositor que su artesanía o producto a exponer coincida con el mostrado en las fotografías, por cuanto dichos documentos serán considerados para la fiscalización realizada por los veedores y la comisión organizadora.
4. Los postulantes que hayan sido destacados en otras muestras o exposiciones, podrán adjuntar dicha información al Formulario de Postulación, para un mejor resolver de la Comisión Organizadora.
5. Asimismo, podrán adjuntar antecedente o documento que acredite encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Artesanos y Organizaciones, para un mejor resolver de la Comisión organizadora.

Sin perjuicio de lo anterior, los artesanos mimbreros deberán completar el formulario de postulación e ingresarlo a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chimbarongo, únicamente a fin de actualizar sus datos y establecer su ubicación en el Paseo del Mimbre. En este caso, no será requisito esencial, adjuntar fotografías.

El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el día viernes 23 de enero de 2015, a las 16:30 horas.

1. **DE LA SELECCIÓN**
2. La selección estará a cargo de la Comisión Organizadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
3. En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
4. El proceso de selección, se realizara por la Comisión Organizadora, entre el 26 y 30 de enero de 2015.
5. Efectuada la selección de participantes, la comisión Organizadora procederá a efectuar la comunicación a cada uno de los seleccionados, los días 02 al 06 de febrero de 2015, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación. Para estos efectos, comisionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.
6. Sin perjuicio de esta selección, la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera, para el caso de que los postulantes seleccionados, no contesten el llamado o desistan de su participación.
7. Si buscado el postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no fuere habido, será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar en su reemplazo, a cualquier otro que se encuentre en mejor ubicación, en dicha lista de espera.
8. La lista de seleccionados, será publicada en el sitio web [www.municipalidadchimbarongo.com](http://www.municipalidadchimbarongo.com/) y también en la entrada principal de la Municipalidad.
9. El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día miércoles 11 de febrero de 2015.

Si notificado de su selección, y confirmada su participación, el postulante desiste de asistir con posterioridad al día miércoles 11 de febrero de 2015, o no se presenta a la entrega de su stand, no será considerada su postulación para una nueva versión de la muestra.

Se exceptúa de lo anterior, los seleccionados que por imprevistos debidamente calificados por la Comisión Organizadora, comuniquen su decisión de no asistir a la muestra con posterioridad al día miércoles 11 de febrero de 2015 y antes de 7 días hábiles, del inicio de la misma.

1. **DE LA ORGANIZACIÓN**

La organización, desarrollo y evaluación de la muestra estará a cargo de la Comisión Organizadora, que a su vez estará presidida por el Señor Alcalde y dirigida por el Coordinador General, que será el funcionario designado para estos efectos.

La Comisión Organizadora funcionará con Sub Comisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos de la muestra, y cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la conforme organización, desarrollo y evaluación del evento.

1. **CONDICIONES ORGANIZATIVAS**
2. A cada expositor seleccionado se le entregará un stand de 3 X 3mts., con porta lámpara y un enchufe.
3. La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución los distintos rubros de artesanías y gastronomía. Lo anterior, a fin de darle un orden lógico a la muestra, y que sea amigable y cómodo al público visitante.
4. Frente al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por los veedores en su Libro de novedades. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva versión de la muestra.
5. Cada expositor deberá traer una ampolleta de bajo consumo de energía, la que no puede sobrepasar los 60 watts.
6. En el caso de los expositores de gastronomía, deberán traer cada uno su implementación de manipulación de alimentos, e implementos para elaborar sus productos. Solo se autorizará, el uso de parrillas a carbón o cocinas o fogones a gas. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco o cofia y la utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos.
7. La Comisión Organizadora, contará con personal de vigilancia general, responsable del orden y atención de imprevistos; no siendo responsables de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas.
8. Se entregarán dos credenciales, una para el titular y otra para un acompañante, el mismo día del inicio de la Muestra. Éstas, serán intransferibles.
9. Les serán prestadas, para el uso de los expositores acreditados, sólo por los días que dure la muestra, dos mesas y dos sillas por stand. Estas no podrán trasladarse o moverse fuera del local de exposición.
10. Se entregará un mantel por cada expositor de artesanía, al inicio de la muestra. Este mantel será retirado antes del término de la misma.
11. La Comisión Organizadora entregará a cada expositor un letrero que identifique su artesanía, lugar de procedencia, su nombre y datos de contacto.
12. Asignado un stand al expositor, este deberá aceptar la asignación, sin derecho a reclamo. Ante quejas de esta naturaleza, se dejará constancia en el Libro de Novedades del Veedor, y se evaluará no considerar su postulación en una nueva versión de la muestra. Lo anterior, se toma como medida, para evitar escándalos públicos en la instalación de la muestra, que impidan el normal desarrollo de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la muestra.

1. **DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:**
2. Cada expositor deberá mantener limpio el lugar asignado y ser responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.
3. Cada expositor deberá tramitar anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII).
4. Los costos de alimentación y alojamiento deberán ser cubiertos por cada expositor. Sólo se dispondrá de alojamiento para aquellos expositores que provengan de zonas o regiones apartadas, en los dos internados (masculino y femenino de la ciudad), para lo cual deberán traer sábanas.
5. Será responsabilidad de todos los expositores, mantener la limpieza del frontis de sus stands.
6. Los expositores en artesanía seleccionados deberán pagar el 40% de la

UTM del mes de Marzo por día, este valor debe ser exacto (no redondeado).

1. Los expositores de gastronomía, deberán pagar por cada día 1.5 UTM, calculada al mes de Marzo, este valor debe ser exacto (no redondeado).
2. Los expositores de la Repostería (Mermeladas, dulces, pasteles, etc.) deberán pagar el 25% de la UTM del mes de marzo por día, este valor debe ser exacto (no redondeado)
3. La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.
4. Los valores señalados en la letra e), f) y g) precedentes, deberán pagarse hasta el día miércoles 18 de febrero de 2015. El pago puede realizarse vía depósito directo a la Cuenta Corriente Municipal Nº: 42309017735 del Banco Estado a nombre de Municipalidad de Chimbarongo o directamente en la unidad de rentas de la Municipalidad, de Lunes a Viernes de 08:30 a 15.00 horas, en horario continuado.

El comprobante del depósito deberá adjuntarse escaneado, al correo electrónico [rentas@municipalidadchimbarongo.com](mailto:rentas@municipalidadchimbarongo.com) con los siguientes datos personales: nombre completo, teléfono, Rut, dirección y rubro o giro, hasta el día 18 de febrero de 2015.

El incumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 19 de febrero de 2015, elimine al expositor del listado de seleccionados, autorizándola para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día miércoles 25 de febrero de 2015.

1. Los expositores deberán cumplir con los horarios establecidos por la comisión organizadora.
2. **DE LOS HORARIOS:**

El funcionamiento de la muestra será de 10:00 a 00:00 horas, horario en el cual deberán estar abiertos y atendiendo al público la totalidad de los stands.

Para verificar lo anterior, el montaje de los stands tendrá el siguiente horario, obligatorio para todos los expositores: **8:00 a 10:00 horas am**.

El horario de cierre obligatorio el día domingo 15 de marzo de 2015, para todos los expositores, será a las 00:00 horas. Quien no cumpla con el horario señalado, será motivo para evaluación de su participación en una próxima muestra.

1. **DE LA PREMIACIÓN**

Se entregará un diploma de participación a cada uno de los expositores. Dicha entrega será efectuada personalmente por el Sr. Alcalde. Esto se realizará el último día de la muestra, a partir de las 11:00 horas.

Asimismo, se entregará un reconocimiento denominado “Sergio León Garcés”, por la creatividad, calidad y belleza de la artesanía o manifestación artística desarrollada, a los tres expositores que se destaquen por estas cualidades. Asimismo, a cada uno de ellos se le reservará un cupo de participación en la próxima versión de la muestra.

Finalmente, se entregará un reconocimiento, por la voluntad y cooperación, a los tres expositores que se destaquen por estas cualidades, y la reserva de un cupo de participación en la próxima versión de la muestra.

**FICHA DE POSTULACIÓN PARA ARTESANÍA/GASTRONOMÍA**

**EXPOMIMBRE 2015**

**“UN PASEO POR EL ARTE”**

**12, 13, 14 y 15 DE MARZO 2015**

1. **IDENTIFICACIÓN DE EL/LA POSTULANTE:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE COMPLETO** | **:** |  | |
| **CÉDULA DE IDENTIDAD** | **:** |  | **TELEFONO:** |
| **TELEFONO ADICIONAL** | **:** |  | |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | **:** |  | |
| **DOMICILIO** | **:** |  | |
| **CIUDAD** | **:** |  | |
| **REGIÓN** | **:** |  | |

1. **ANTECEDENTES DEL PRODUCTO A EXPONER:**

Artesanía: …… Gastronomía: …… Otras: …….

**Identifique la materialidad de los productos:**

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

**¿Ha participado en otras Exposiciones o Muestras? Sí:** …… **No**:……

Indique nombre…………………………………….Ciudad……………………………………..

Indique nombre…………………………………….Ciudad……………………………………..

Indique nombre…………………………………….Ciudad……………………………………..

**¿Posee boletas** ………. **facturas** ……….. **Ninguna de éstas…**…….?

**¿Cuál es su giro comercial?**……………………………………………………………………..

**¿Posee autorización sanitaria?**…… indique para qué…………………………………………………………………………………………………..

………………………………………………………………………………………………………

1. **ENTREGUE MAYOR DESCRIPCIÓN DE SUS PRODUCTOS DE ARTESANÍA O GASTRONOMÍA, U OTRA INFORMACIÓN QUE ESTIME RELEVANTE:**

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

Nota: Es obligatorio llenar todos los campos. La falta de información en este formulario es de exclusiva responsabilidad del postulante.

**Firma el/la postulante**